

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCION 207 DEL 2 DE JUNIO DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN SGP	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES Y ELEMENTOS LUDICOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS BAJO LA FIGUTA DE COMPRAVENTA PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024176140003	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22 de julio 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	TATIANA MARCELA GÓMEZ BETANCUR Secretaria de Educación y Juventud	
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABRAVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios transporte bajo la modalidad de mínima cuantía.

El La Secretaría de Educación tiene como fin la gestión y planificación de la calidad, cobertura y oportunidad de la educación en el municipio de Riosucio, ejerciendo actividades que permitan el desarrollo y consolidación de la autonomía de los establecimientos educativos y la participación de la comunidad educativa, lo mismo que el apoyo y fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la vida económica, social, cultural y política del municipio.

Es deber de la Secretaría de Educación, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La educación constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un instrumento esencial para garantizar el desarrollo integral de las personas, la construcción de una sociedad más equitativa y el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas. En este sentido, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De manera particular, el artículo 67 Superior reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, señalando que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el propósito de garantizar su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, corresponde a las entidades territoriales adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar que las instituciones educativas oficiales cuenten con condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades académicas, pedagógicas, administrativas, culturales, deportivas y de formación integral. La prestación efectiva del servicio educativo no puede limitarse a la existencia física de las instituciones o a la disponibilidad del recurso humano, sino que requiere que los establecimientos educativos dispongan de ambientes apropiados, herramientas pedagógicas, elementos lúdicos, recursos técnicos y soluciones tecnológicas que permitan desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera adecuada, pertinente y acorde con las necesidades actuales de la comunidad educativa.

La Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, desarrolla el mandato constitucional y establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La misma normativa reconoce la importancia de proporcionar los medios y condiciones necesarios para que los establecimientos educativos puedan cumplir adecuadamente sus objetivos y desarrollar los diferentes componentes del proceso educativo. En consecuencia, la dotación de las instituciones educativas constituye una herramienta necesaria para materializar los fines de la educación y contribuir a la formación integral de los estudiantes.

De igual manera, el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 dispone que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público

educativo, estableciendo que el Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación. Dentro de estos factores se encuentran las condiciones y recursos que permiten desarrollar adecuadamente las actividades pedagógicas y garantizar ambientes educativos que respondan a las necesidades de los estudiantes y de los docentes.

El Municipio de Riosucio, Caldas, en ejercicio de las competencias que constitucional y legalmente le han sido atribuidas como entidad territorial, debe propender por el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, promoviendo acciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones materiales, pedagógicas y tecnológicas de las instituciones educativas oficiales. Esta responsabilidad adquiere especial importancia en aquellos establecimientos que atienden población ubicada tanto en el área urbana como rural, teniendo en cuenta las particularidades territoriales, sociales y educativas del municipio y la necesidad de garantizar condiciones de acceso y permanencia que permitan disminuir brechas y favorecer una educación de calidad.

La adquisición de bienes y elementos lúdicos, técnicos y tecnológicos mediante la modalidad de compraventa surge, por tanto, como una necesidad concreta de la Administración Municipal para fortalecer la capacidad instalada de las instituciones educativas oficiales y proporcionar herramientas que permitan complementar y mejorar los procesos de enseñanza, aprendizaje, recreación, investigación, innovación y formación integral. La disponibilidad de este tipo de elementos facilita la implementación de estrategias pedagógicas más dinámicas, participativas e incluyentes, contribuyendo a que los estudiantes puedan desarrollar habilidades cognitivas, comunicativas, sociales, creativas, motrices y tecnológicas en ambientes adecuados para su formación.

Los elementos técnicos y tecnológicos resultan fundamentales para fortalecer las capacidades institucionales y responder a las transformaciones que actualmente experimenta el sector educativo. El acceso a herramientas tecnológicas y recursos adecuados permite mejorar las condiciones para la preparación y desarrollo de las clases, facilitar el acceso a contenidos educativos, fortalecer las competencias digitales de los estudiantes y docentes y promover procesos de innovación pedagógica. La tecnología, utilizada de manera adecuada y articulada con los objetivos educativos, constituye actualmente un instrumento indispensable para ampliar las posibilidades de aprendizaje y preparar a los estudiantes para las exigencias de una sociedad caracterizada por la transformación digital y el acceso permanente a la información.

La necesidad de adelantar esta adquisición se encuentra igualmente relacionada con el deber de las entidades territoriales de administrar de manera eficiente los recursos públicos destinados al cumplimiento de sus fines constitucionales y legales. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La adquisición proyectada busca precisamente materializar estos principios mediante una actuación administrativa orientada a atender una necesidad identificada en el sector educativo, procurando que los recursos públicos sean destinados a bienes que generen un beneficio directo para las comunidades educativas del municipio.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Desde esta perspectiva, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso constituye una actuación encaminada a satisfacer una necesidad pública directamente relacionada con la garantía y fortalecimiento de la prestación del servicio educativo.

La contratación deberá igualmente observar los principios consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, particularmente los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los postulados que rigen la función administrativa. En ese sentido, la selección del contratista y la adquisición de los bienes deberán desarrollarse bajo condiciones que permitan garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos, la selección objetiva de la oferta más favorable y la obtención de bienes que cumplan con las características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas por las instituciones beneficiarias.

La modalidad de compraventa resulta adecuada para atender la necesidad identificada, toda vez que el objeto contractual consiste en la adquisición de bienes determinados que serán entregados a las instituciones educativas oficiales para su utilización y aprovechamiento por parte de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. La contratación permitirá que el Municipio incorpore dichos bienes a su patrimonio y, posteriormente, los destine a las instituciones educativas de acuerdo con las necesidades previamente identificadas, garantizando su utilización en actividades académicas, pedagógicas, lúdicas, técnicas, tecnológicas, culturales, deportivas y administrativas relacionadas con la prestación del servicio educativo.

La adquisición proyectada tendrá como población beneficiaria a las comunidades educativas de la Institución Educativa Normal Superior, Institución Educativa Riosucio, Institución Educativa Los

Fundadores, Institución Educativa La Iberia, Institución Educativa Quiebralomo, Institución Educativa Sipirra, Institución Educativa María Fabiola Largo, Institución Educativa Marco Fidel Suárez, Institución Educativa Los Chancos, Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, Institución Educativa John F. Kennedy, Institución Educativa San José, Institución Educativa San Lorenzo, Institución Educativa San Jerónimo, Institución Educativa Bonafont e Institución Educativa Florencia.

La intervención sobre estas instituciones permitirá desarrollar una estrategia integral de fortalecimiento de la infraestructura dotacional y de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades educativas. La distribución de los bienes deberá atender las necesidades particulares de cada establecimiento educativo, teniendo en cuenta sus características, población atendida, oferta académica, condiciones físicas, requerimientos pedagógicos y demás circunstancias que permitan establecer una asignación eficiente y razonable de los elementos adquiridos.

La inversión en dotación educativa representa, además, una acción preventiva y estratégica orientada a evitar que las limitaciones en materia de recursos pedagógicos, técnicos y tecnológicos se conviertan en factores que afecten la calidad del servicio educativo. Contar con materiales adecuados permite a los docentes implementar diferentes estrategias metodológicas y brinda a los estudiantes mayores oportunidades para desarrollar sus capacidades. De esta manera, la adquisición no debe entenderse únicamente como una compra de bienes, sino como una inversión pública dirigida al fortalecimiento de las condiciones que hacen posible una educación pertinente, inclusiva y de calidad.

En concordancia con lo anterior, la Ley 715 de 2001 establece disposiciones relacionadas con las competencias de las entidades territoriales en materia de educación y contempla responsabilidades de los municipios frente a la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico. La gestión de recursos y acciones destinadas al fortalecimiento de las instituciones educativas se encuentra vinculada con el cumplimiento de dichas responsabilidades y con el propósito de garantizar que los establecimientos oficiales cuenten con condiciones adecuadas para desarrollar su función.

La adquisición también se articula con los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública, en la medida en que permite concentrar esfuerzos y recursos en una necesidad concreta previamente identificada. La planeación adecuada de las cantidades, características y especificaciones de los elementos permitirá reducir riesgos de adquisición de bienes innecesarios, evitar duplicidades y procurar que los recursos públicos sean utilizados de manera racional, garantizando que los bienes efectivamente respondan a las necesidades de las instituciones beneficiarias.

En consecuencia, resulta técnica, administrativa, social y jurídicamente necesario adelantar el proceso contractual para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS LÚDICOS, TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS BAJO LA FIGURA DE COMPRAVENTA PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS**, como una estrategia encaminada a fortalecer las condiciones en las cuales se desarrolla el servicio educativo y contribuir al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La intervención permitirá ampliar y mejorar la disponibilidad de herramientas pedagógicas, lúdicas, técnicas y tecnológicas, generando beneficios directos para estudiantes y docentes y contribuyendo al cumplimiento de los fines constitucionales y legales de la educación.

Para efectos de establecer con precisión los bienes que serán objeto de adquisición, sus características, cantidades y especificaciones técnicas, se deberá incorporar en el presente documento el correspondiente listado, el cual hará parte integral de la planeación contractual y permitirá determinar las condiciones necesarias para garantizar que los elementos adquiridos sean idóneos, funcionales, de calidad y acordes con las necesidades de las instituciones educativas beneficiarias.

Así las cosas, la administración municipal presenta la necesidad en la adquisición de los siguientes elementos en las cantidades y calidades descritas, así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	CABINA DE SONIDO 9.000 W CON MICROFONO - (CABINA ACTIVA 10 SOUNPOWER T110D + BASE + MICROFONO)	4
2	DISCO DURO	3
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210	3
4	PARLANTE KALLEY K-BDK8 NEGRO	13
5	TELEVISORES DE 50" SMAR TV	10
6	VENTILADORES	11

La ejecución del contrato deberá garantizar que los bienes sean entregados en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y especificaciones técnicas definidas por la entidad, de manera que puedan ser efectivamente puestos a disposición de las instituciones educativas beneficiarias y utilizados para el desarrollo de las actividades propias del servicio educativo. Con ello, el Municipio de Riosucio reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la educación pública y con la

generación de mejores oportunidades para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte de las comunidades educativas del territorio.

En virtud de lo expuesto, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar la contratación, considerando que la adquisición de estos bienes constituye una medida concreta para fortalecer la dotación de las instituciones educativas oficiales, mejorar las herramientas disponibles para docentes y estudiantes y contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales asociados a la prestación eficiente y de calidad del servicio público educativo en el Municipio de Riosucio, Caldas.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
86141702 52161505 52161513 52161520 42295011 52161547 25174001 20101601 45111600 11111606 60105200

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES Y ELEMENTOS LUDICOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS BAJO LA FIGURA DE COMPRAVENTA PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro de los bienes en este caso dotación en las cantidades y calidades descritas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	CABINA DE SONIDO 9.000 W CON MICROFONO - (CABINA ACTIVA 10 SOUNPOWER T110D + BASE + MICROFONO)	4
2	DISCO DURO	3



3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210	3
4	PARLANTE KALLEY K-BDK8 NEGRO	13
5	TELEVISORES DE 50" SMAR TV	10
6	VENTILADORES	11

2. Realizar el suministro de los bienes en marcas reconocidas del mercado.
3. Realizar la entrega de los bienes en el sitio que disponga el supervisor.
4. Elaboración de un registro detallado de cada entrega de productos.
5. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
8. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
10. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector



relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por conceptos similares o iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NUMRO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
PSA-SIP-007-2019	ADQUIRIR EN CALIDAD DE COMPRA DOS (2) SERVIDORES NUEVOS MODELO R640XD, PARA ALOJAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA - CONTABLE Y EL SUBPROCESO GESTIÓN DE BIBLIOTECA; COMO ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.	SUBASTA	CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYÁN	\$72.906.032
CONTRATO 18 DE 2021	ADQUISICION DE EQUIPO DE ENSEÑANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DE LA TECNOLOGIA CONFORME A LA FICHA TECNICA (TELEVISORES) PARA LAS SEDES DE CANTABRIA (C), PIEDRA NEGRAS (H), RAYITOS (I), SAN PABLO (L), Y SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Régimen Especial	SANTANDER - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	\$12.900.000

Sumado a lo anterior, se realizó estudio de mercado realizado por medio de cotizaciones con establecimiento del Municipio se fija el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), IVA INCLUIDO** para cubrir el valor de la ejecución de contrato; con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación del Presupuesto de gastos del Municipio, así:

CDP	RUBRO	VALOR
361	2.3.2.02.01.002.003	\$50.000.000

Para lo cual se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABINA DE SONIDO 9.000 W CON MICROFONO - (CABINA ACTIVA 10 SOUNPOWER T110D + BASE + MICROFONO)	4	\$ 1.666.600,0	\$ 6.666.400
2	DISCO DURO	3	\$ 554.198,0	\$ 1.662.594
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210	3	\$ 1.154.300,0	\$ 3.462.900
4	PARLANTE KALLEY K-BDK8 NEGRO	13	\$ 185.464,0	\$ 2.411.032
5	TELEVISORES DE 50" SMAR TV	10	\$ 2.987.104,4	\$ 29.871.044
6	VENTILADORES	11	\$ 538.730,0	\$ 5.926.030
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO				\$ 50.000.000

En la determinación del presupuesto oficial, se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un pago total de conformidad con el suministro de los bienes contratados, pago que se realizará previa presentación de factura y sus anexos, y del acta de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la entidad por

medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por un (01) mes en la vigencia fiscal 2026.

6. SUPERVISIÓN:

Para la supervisión del presente contrato será designado un servidor público de la Secretaría de Educación o quien ejerza sus funciones quien verificará el cumplimiento de las obligaciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Riosucio 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el municipio de Riosucio Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Riosucio Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20., y en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

9. CAPACIDAD JURÍDICA:**PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES:**

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor

- Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
 12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
 13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

10. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo anexo, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción modelos anexo
7. Oferta económica modelo anexo
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
9. Fotocopia del Registro Único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado de experiencia.
15. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.
17. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
18. Registro Único de proponente RUP.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Riosucio, Caldas, con Nit 890.801.138-4, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El OFERENTE, deberá acompañar su OFERTA, con una póliza de seriedad expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía debe venir firmada, con el correspondiente recibo de pago.

La Garantía deberá tomarse en favor de La Alcaldía de Riosucio, Caldas, NIT. 890.801.138-4, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la contratación. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

1. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS reembolsos o pago alguno por este concepto.
2. EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:
3. Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
4. Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.
5. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS CALDAS podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.
6. Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando se apruebe la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

12. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de empate. La entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015). Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las	3		100%	si		x

				condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.						
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x

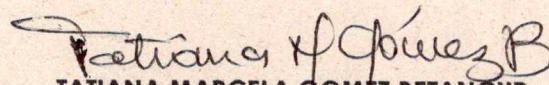
11	Específico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2	100%	si		x
12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3	100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3	100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%	no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3	100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1	100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si ☐ No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.
En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


TATIANA MARCELA GOMEZ BETANCUR
Secretario de Educación y Juventud